



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213 -2020-MDSC

Santiago de cao, 22 de setiembre del 2020

VISTO: El Informe N° 179-2020-CYG-ULOG-MDSC de fecha 22 de setiembre del 2020, en donde la Lic. Cinthya Yparraguirre Gómez, Jefe de la Unidad de Logística solicita la aprobación del expediente de la Contratación Directa N°004 2020-MDSC, para la ejecución de obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO C.P CARTAVIO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, Informe Legal N° 144-2020-MDSC/UAJ, de fecha 22 de setiembre de 2020;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que: “*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*”;

Que, el artículo 42 del Reglamento, establece:

42.1. *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.*

42.2. *Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.*

42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:*

a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especiaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con el inciso 32.1 del artículo 32 del citado Reglamento, sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contracciones del Estado;

Que, mediante INFORME N° 283-2020-UPP/JDMJ, de fecha 14/09/2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000245, por el monto de S/ 187,629.35 (Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veintisiete Nueve con 35/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES partida presupuestal 2.6.23.99.2; Meta 37 “REPARACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA EN EL (LA) PARQUE INFANTIL VILLA SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad Oficina de Logística se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usuaria, b) invitación, c) Valor referencial (S/ 187,629.35); d) Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000000245 Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), e) Resumen Ejecutivo, f) Sistema de Contratación, g) La determinación del procedimiento de selección (Contratación Directa por emergencia); y contando con la conformidad del Área Usuaria, resulta procedente la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante Informe Legal N° 144-2020-MDSC/UAJ, de fecha 22 de setiembre de 2020; la unidad de Asesoría Jurídica, que es viable aprobar el Expediente de Contratación de la contratación directa N° 004-2020-MDSC, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Cementerio Municipal de C.P Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad”, con un valor estimado ascendente a la suma de S/ 177,282.65 (Ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y dos, con 65/100 soles);

Por lo expuesto, y de acuerdo TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6., 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Contratación Directa N°004-2020-MDSC, para la ejecución de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO C.P CARTAVIO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” por el monto de S/ 177,282.65 (Ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y dos, con 65/100 soles);



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Logística para los fines administrativos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

